

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

6 de mayo de 1981

Núm. 634-I

PROPOSICION NO DE LEY

Prohibición de importaciones de mango desde Costa de Marfil.

Presentada por el Grupo Parlamentario Comunista.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento, remitir a la Comisión de Economía y Comercio la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, relativa a la prohibición de importaciones de mango desde Costa de Marfil, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 23 de mayo, para presentar enmiendas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en los artículos 138 y siguientes del vigente Regla-

mento del Congreso de los Diputados, tengo el honor, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, de solicitar la tramitación de la siguiente proposición no de ley sobre la prohibición de importaciones de mango desde Costa del Marfil.

La producción de mango en las provincias canarias ha experimentado un incremento considerable a partir del decenio de los sesenta, hasta el punto que en el momento presente, aunque no en volumen, en lo que respecta a variedades introducidas se encuentra entre las primeras regiones productoras del mundo.

Esta expansión del cultivo, que podría ser considerada como una línea natural de sustitución del cultivo del plátano en Canarias estaba protegida por barreras fitosanitarias desde principios de siglo, de las cuales la disposición más reciente es la establecida por la Orden Ministerial de 14 de marzo de 1953, cuyo fundamento principal es la protección de los cultivos españoles de parásitos y agentes patógenos que pueden ser introducidos a través de la importación de frutos frescos; concretamente las investigaciones realizadas por el CRIDA de Canarias detectaron once gru-

pos de enfermedades y diez grupos de plagas que puede afectar a la fruta de mango, de los cuales cuatro de los agentes patógenos y 33 parásitos no están presentes en España y pueden ser agentes causantes de daños en el resto de los cultivos tropicales y subtropicales que cubren la nada despreciable superficie de 217.000 hectáreas.

En estas condiciones resulta poco explicable que se haya autorizado la importación de mango y frutos provenientes de Costa de Marfil en cantidades superiores a 5.000 toneladas anuales a la sociedad José Koninckx, fruta que se comercializa bajo la marca "Elit" por la empresa Hijos de Ramón Rey, desde el mes de marzo de 1980, con autorización para operar durante cinco años.

Tal levantamiento de la protección fitosanitaria constituye un riesgo objetivo para Levante, Andalucía y Canarias, que carece de justificación, dado que la autorización de importar estos frutos no representa ventaja comercial apreciable y difi-

culta la expansión del cultivo en Canarias.

No puede considerarse justificación para estas importaciones la igualación de las medidas fitosanitarias españolas a las del Mercado Común, ya que los riesgos son diferentes y, además, se trata de países no productores (salvo el caso del Departamento francés de Martinica).

Consecuentemente, formulamos la siguiente

Proposición no de ley

1. Que se anule la autorización de importación de mango de Costa de Marfil.
2. Que se estimule la producción de mango en las provincias canarias, dadas las excelentes condiciones que estas provincias tienen para dicha producción."

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 1981.—Jordi Solé Tura, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID